

ACCIÓN URGENTE

ESTUDIANTE ENCARCELADO POR RELACIONES HOMOSEXUALES
Un estudiante tunecino ha sido condenado a un año de prisión por mantener relaciones homosexuales. Lo obligaron a someterse a una exploración anal para "probar" que había tenido sexo anal. Ha presentado un recurso de apelación y está a la espera de la sentencia.

El 22 de septiembre, el Tribunal de Primera Instancia de Susa condenó a un estudiante de 22 años conocido por el seudónimo de "Marwan" a un año de prisión en aplicación del artículo 230 del Código Penal, que penaliza las relaciones homosexuales. La policía judicial de Hammam-Susa había citado a Marwan el 6 de septiembre para interrogarlo, pues los agentes habían encontrado su número en el teléfono de un hombre asesinado. Durante el interrogatorio le preguntaron por su relación con el hombre. Según su abogado, confesó que había mantenido relaciones homosexuales con él después de que los agentes de policía lo abofetearan y amenazaran con desnudarlo, violarlo y acusarlo de asesinato si no confesaba.

A instancias del Tribunal, los servicios de medicina legal del Hospital Farhat Hached de Susa realizaron a Marwan una exploración anal para establecer la "prueba" de sexo anal. Según su abogado, Marwan, intimidado por la presencia de la policía a la puerta de la sala, no se dio cuenta de que podía negarse a tal exploración, que le parecía humillante. Amnistía Internacional cree que no hay base científica para realizar este tipo de exploraciones anales, que constituyen una forma de tortura u otros malos tratos si se llevan a cabo en contra de la voluntad de la persona.

La organización cree que encarcelar a alguien por la orientación sexual o la identidad de género que tenga o parezca tener o por mantener relaciones homosexuales, siendo éstas entre adultos, con consentimiento mutuo y en privado, constituye una violación grave de derechos humanos. Toda persona recluida únicamente por tal motivo es preso de conciencia y debe ser puesta en libertad de inmediato y sin condiciones.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades tunecinas a que anulen la sentencia condenatoria de Marwan;
- pidiéndoles que lo dejen en libertad de inmediato y sin condiciones.
- pidiéndoles que revoquen el artículo 230 del Código Penal, que penaliza las relaciones homosexuales con consentimiento mutuo.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 A:

Ministro de Justicia

Minister of Justice
 Mohamed Salah Ben Aissa
 31, Boulevard Bab Bnet
 1006 Tunis
 Túnez

Fax: +216 71 56 18 04

Correo-e: mju@ministeres.tn

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Presidente

President
 Béji Caïd Essebsi
 Presidential Palace
 Carthage, Tunis
 Túnez

Fax: +21671744721

Correo-e:

contact@carthage.tn

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Y copias a:

Presidente del Parlamento
 Speaker of Parliament
 President Mohamed Naceur
 Assembly of the Representatives of the People
 Bardo 2000
 Tunis
 Túnez
 Fax: +216 71 514 608
 Correo-e: anc@anc.tn

Envíen también copias a la representación diplomática de Túnez acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
 INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ESTUDIANTE ENCARCELADO POR RELACIONES HOMOSEXUALES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El caso de Marwan ha generado en Túnez una movilización sin precedente de la sociedad civil contra la penalización de las relaciones homosexuales y las exploraciones anales forzadas. Tomando una innovadora iniciativa, el 28 de septiembre, el ministro de Justicia de Túnez, Mohamed Salah Ben Aissa reconoció que el artículo 230 del Código Penal violaba las libertades y las decisiones personales, especialmente en la esfera de la sexualidad, y el derecho a la vida privada, que están garantizados en la nueva Constitución aprobada en enero de 2014. El ministro manifestó también que debía revocarse el artículo 230 y animó a la sociedad civil a trabajar con tal fin.

Además de contravenir la Constitución tunecina, la penalización de las relaciones homosexuales entre adultos y con consentimiento mutuo es discriminatoria y contraria a las obligaciones internacionales contraídas por Túnez en materia de derechos humanos según numerosos tratados. El Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano internacional de expertos que se ocupa de interpretar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y vigilar su cumplimiento, ha confirmado que los Estados, incluido Túnez, tienen la obligación de prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (artículos 2 y 26) y de respetar la libertad de expresión (artículo 19), el derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la vida privada (artículo 17) y la libertad de conciencia (artículo 18).

Amnistía Internacional ha encontrado pruebas de que la penalización de las relaciones homosexuales en virtud del artículo 230 del Código Penal fomenta la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en Túnez. Crea un entorno en que se aceptan más fácilmente los delitos homofóbicos y transfóbicos y las víctimas de violencia no denuncian los delitos por temor a ser procesadas.

Nombre: "Marwan"

Sexo: hombre

AU: 216/15 Índice: MDE 30/2586/2015 Fecha de emisión: 5 de octubre de 2015